

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01918101ER

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Expedient:

Data:
28-08-2024 15:06

Codi de Verificació:

0X5U3B0K543Z6G6908IT

Assumpte: Resolución adjudicación beca socioeducativa curso 24/25

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CUC - CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Antecedentes

1. El día 13 de junio de 2024 el Consejo Rector del IMEB aprobó la convocatoria y bases reguladoras de las condiciones y requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones socioeducativas CUC - curso académico 2024-2025, del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (IMEB).
2. El día 22 de junio de 2024 las bases de dicha convocatoria se publicaron en el BOIB número 83.
3. El día 26 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para optar a esta beca.
4. El día 12 de agosto de 2024 se publicó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, otorgando un plazo de 10 días para presentar documentación necesaria para la baremación y acreditación de criterios.
5. El día 27 de agosto de 2024 finalizó el plazo de presentación de documentación y alegaciones.
6. El día 28 de agosto de 2024 se emite un informe técnico indicando las personas admitidas con su puntuación correspondiente, personas excluidas y personas que han presentado su renuncia.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

4. Los Estatutos del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, publicados en el BOIB núm. 23, de 10 de febrero de 2005.
5. El artículo 3 de las bases reguladoras de dichas becas. Éstos son:
 1. Estar empadronadas en el municipio de Calvià o, en su defecto, que la persona solicitante o familiares de primer grado hayan abonado el pago de impuestos de Bienes Inmuebles municipales de Calvià del año 2023.
 2. Estar matriculado/a en estudios de 2º de bachillerato en cualquiera de los Institutos de Educación Secundaria de Calvià o estudios de grado universitario (matriculados en 1r o 2o curso y que no tengan el 50% de los créditos totales aprobados) del curso académico 2024/2025. En el caso de estudiantes de grado universitario deberá cursarse en modalidad a distancia o una universidad presencial en Mallorca.
 3. Presentar la documentación requerida en el plazo y forma establecido en las presentes bases.

Esta Presidenta en base a sus atribuciones en materia de organización, que así se indica en el art. 22 de los estatutos del IMEB,

RESUELVE

1. Aprobar la puntuación obtenida de cada una de las personas solicitantes

APellidos	NOMBRE	DNI	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6	TOTAL
Amatucci Saracco	Kiara Ludmila	***9206**	6	2	2	7	5,4	10	32,4
Borrás Sánchez	Neus	***9015**	10	1	4	9	7,5	10	41,5
Díaz Garcia	Sofia	***1239**	0	1	0	7,8	6,5	10	25,3
Magar	Rakshya	***5548**	0	4	2	7,5	7,8	10	30,5
Marchante Muñoz	Lucia	***9645**	0	1	0	5,5	5,1	10	21,6
Martin Brown	Noelia	***9331**	0	1	0	8	5,5	10	24,5
Rodriguez Gala	Iker	***2701**	0	1	0	7	6,2	10	24,2
Rulfo Sturniolo	Diego	***7481**	0	2	0	6	5,75	10	23,75

- Criterio 1: Haber participado en proyectos de voluntariado social o equivalente: un máximo de 10 puntos a razón de 2 puntos por acción.
- Criterio 2: Haber participado en actividades y talleres gestionados desde el CUC, fuera de horario lectivo: un máximo de 4 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 3: Haber participado en proyectos europeos: un máximo de 2 puntos a razón de 2 puntos por acción.

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01918101ER

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Expedient:

Data:
28-08-2024 15:06

Codi de Verificació:

0X5U3B0K543Z6G6908IT

Assumpte: Resolución adjudicación beca socioeducativa curso 24/25

- Criterio 4: Carta de motivación: un máximo de 10 puntos.
- Criterio 5: Entrevista: un máximo de 10 puntos.
- Criterio 6: Las personas solicitantes que no hayan realizado anteriormente beca socioeducativa, por los mismos o diferentes estudios, se les otorgará 10 puntos.

2. Adjudicar la Beca Socioeducativa a las siguientes personas:

APellidos	NOMBRE	DNI
Amatucci Saracco	Kiara Ludmila	***9206**
Borrás Sánchez	Neus	***9015**
Díaz García	Sofía	***1239**
Magar	Rakshya	***5548**
Marchante Muñoz	Lucía	***9645**
Martin Brown	Noelia	***9331**
Rodríguez Gala	Iker	***2701**
Rulfo Sturniolo	Diego	***7481**

La beca se iniciará en fecha 2 de septiembre de 2024 con fecha de finalización como máximo el día 31 de julio de 2025, debiendo realizar 120 horas de becas, según lo establecido en las bases de la convocatoria

3. Excluir del proceso de selección la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras de referencia a Yasin Chergui Barrak con DNI ***7077**

4. Admitir la renuncia presentada por Aileen Martinho Jiménez con DNI ***7327**

5. Tramitar el pago de la subvención a las personas adjudicadas según lo establecido en las bases objeto de la convocatoria. El gasto que generen las ayudas será por un importe total máximo de 8.160,00 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del IMEB para el año 2024 y 2025.

6. Exponer la presente resolución en la página web municipal www.calvia.com

7. Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso que se considere pertinente. El recurso debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el registro del IMEB, o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la ya citada Ley 39/2015.

La Presidenta del IMEB

Isabel Bonet Saum

En Calvià, a la data de la signatura electrònica.